



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 25 de noviembre 2024.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Mtro. Alfonso Vega González

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción de manera adicional en el orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 26 de noviembre del presente año, el siguiente asunto:

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES Y CAMPAÑAS DIRIGIDAS A FORTALECER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS, ASÍ COMO A PROMOVER LA CULTURA EN TORNO A ESTA PRÁCTICA. ADEMÁS, SE LES INVITA A GENERAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ACTORES CLAVE DE LA CADENA ALIMENTARIA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A SATISFACER LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, QUE ENFRENTA CARENCIAS O DIFICULTADES PARA ACCEDER A ALIMENTOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITOJUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Jesús Sesma Suárez

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y 101; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN ACCIONES Y CAMPAÑAS DIRIGIDAS A FORTALECER LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS, ASÍ COMO A PROMOVER LA CULTURA EN TORNO A ESTA PRÁCTICA. ADEMÁS, SE LES INVITA A GENERAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ACTORES CLAVE DE LA CADENA ALIMENTARIA, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A SATISFACER LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, QUE ENFRENTA CARENCIAS O DIFICULTADES PARA ACCEDER A ALIMENTOS. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. El desperdicio de alimentos es un problema global con profundas implicaciones económicas, sociales y ambientales que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cada año se desperdician alrededor de 1300 millones de toneladas métricas de alimentos.¹ Fenómeno que no solo representa una pérdida significativa de recursos económicos, sino que también contribuye a agravar problemas globales como el cambio climático y la inseguridad alimentaria.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos es una prioridad reconocida en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, particularmente en la **Meta 12.3**, que establece como objetivo reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita a nivel minorista y de consumo, además de minimizar las pérdidas a lo largo de las cadenas de producción y suministro.²

SEGUNDA. El desperdicio alimentario se refiere a los alimentos que son aptos para el consumo humano pero que son desechados por diversas razones, incluyendo la estética, la proximidad a su fecha de caducidad o el exceso de producción. Este desperdicio ocurre en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción hasta el consumo final.

TERCERA. Desde una perspectiva ambiental, el desperdicio de alimentos es un factor determinante en la crisis climática. Alrededor del 8-10% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero están vinculadas a los alimentos que nunca llegan a ser consumidos. Además, la pérdida de biodiversidad y el uso insostenible de recursos agrícolas, como un tercio de las tierras de cultivo del mundo, agravan este panorama. Gran parte de los alimentos desechados terminan en vertederos, donde generan metano, un gas de efecto invernadero con un impacto 25 veces mayor que el dióxido de carbono.³

¹ El desperdicio alimentario: cuál es su impacto y cómo podemos reducirlo, Uniblog, Sep. 22, 2024. Fuente: <https://uniblog.unicajabanco.es/desperdicio-alimentario-impacto-y-comoreducirlo>

² Día Internacional de Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos 29 de septiembre, Naciones Unidas, <https://www.un.org/es/observances/end-food-waste-day/background#:~:text=La%20reducci%C3%B3n%20de%20la%20p%C3%A9rdida,p%C3%A9rdidas%20de%20alimentos%20a%20lo>

³ United Nations Climate Change. (2024, 30 de septiembre). La pérdida y el desperdicio de alimentos representan el 8-10% de las emisiones anuales de gases de efecto invernadero del mundo; cuestan 1 billón de dólares anuales. Recuperado de <https://unfccc.int/news/food-loss-and-waste-account-for-8-10-of-annual-global-greenhouse-gas-emissions-cost-usd-1-trillion>

CUARTA. A nivel internacional, numerosos Estados han adoptado normativas específicas para prevenir y reducir el desperdicio de alimentos. A continuación, se destacan algunos ejemplos representativos de estas iniciativas en la región:

- **Argentina:** Ley del Régimen Especial para la Donación de Alimentos (N.º 25989 de 2004): Establece el régimen especial para la donación de alimentos (DONAL). Esta ley busca disminuir el desperdicio de alimentos y facilitar su donación a organizaciones benéficas. Establece beneficios fiscales para los donantes de alimento.⁴
- **Brasil:** Ley sobre el combate al desperdicio de alimentos y donación de excedentes de alimentos para el consumo humano (N.º 14016 de 2020): Autoriza a los establecimientos de producción y suministro de alimentos a donar los excedentes no comercializados, pero aptos para el consumo humano. Asimismo, se establecen las disposiciones de base para el funcionamiento de tales donaciones. Por otra parte, se define con claridad que estas donaciones no se registrarán por el derecho del consumo y se fijan ciertas pautas atinentes a la responsabilidad civil, administrativa y penal.⁵
- **Colombia:** Ley de la Política contra la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos (N.º 1990 de 2019). Instaura una política pública destinada al combate y sensibilización sobre el desperdicio de alimentos, incluida la obligación jurídica para los productores y supermercados de donar los alimentos aptos para el consumo humano, así como otras disposiciones complementarias.⁶
- **España:** aprobó el proyecto de Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario (2024): Busca fomentar la utilización eficiente de los alimentos, la recuperación, la reutilización de subproductos, la donación y contribuir de esta manera a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable. La cual contempla la transformación de los alimentos (zumos, mermeladas) y, cuando no sean aptos para el consumo humano, la preferencia de uso será la alimentación animal, la fabricación de piensos o la obtención de compost o biocombustibles.⁷
- **Perú:** Ley que Amplía el Límite de Deducibilidad de Gastos por Concepto de Donaciones de Alimentos en Buen Estado para Efectos del Impuesto a la Renta (N.º 30631 de 2017): Establece la deducibilidad del impuesto sobre la renta de aquellas donaciones de alimentos realizadas a organizaciones benéficas.⁸

QUINTA. En la Ciudad de México se han llevado a cabo diversos esfuerzos gubernamentales orientados a legislar sobre el tema que nos ocupa. Entre ellos, destacan los siguientes:

- La Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México, conforme a su artículo 1º, tiene como objetivo promover, orientar y regular la donación de alimentos aptos para el consumo humano con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de las personas en situación de vulnerabilidad, con carencias alimentarias o dificultades para acceder a alimentos.

⁴ MUÑOZ, Hugo; Avances Legislativos sobre prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en América Latina y El Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Roma, 2021, pág. 15.

⁵ Íbidem, pág. 16.

⁶ Íbidem, pág. 17.

⁷ El Gobierno pone en marcha el proyecto de ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Gobierno de España, Ene. 09, 2024. Fuente: <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-gobierno-pone-en-marcha-el-proyecto-de-ley-de-prevencion-de-las-perdidas-y-el-desperdicio-alimentario/tcm:30-673097>

⁸ Muñoz, Op. Cit. Pag. 21.

- El 10 de junio de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial el **Programa de Certificación Cero Residuos de Alimentos de la Ciudad de México**, un instrumento de autorregulación diseñado bajo una modalidad voluntaria. El programa tiene como objetivo principal reducir, prevenir, recuperar, reciclar y aprovechar los residuos de alimentos generados por los establecimientos dedicados a la comercialización y/o distribución de alimentos en la Ciudad de México. A través de esta iniciativa, se busca incentivar a los grandes generadores a adoptar prácticas sostenibles que optimicen el uso de recursos naturales y promuevan la sostenibilidad alimentaria, contribuyendo así a la reducción del desperdicio y a un manejo más eficiente de los recursos disponibles.

No obstante lo anterior, en la Ciudad de México se desperdician diariamente entre 13,000 y 14,000 toneladas de alimentos aprovechables, lo que representa aproximadamente el 20% del total de residuos alimentarios generados a nivel nacional.⁹ Esto ocurre a pesar de que la Ley antes referida, en su artículo 21, fracción I, establece sanciones para quienes “tiren, destruyan alimentos aptos para el consumo humano, o sean omisos de las disposiciones señaladas en la presente Ley”.

SEXTA. La reducción del desperdicio de alimentos en México no solo es crucial para abordar problemas sociales y ambientales, sino que también representa una oportunidad significativa para que las empresas disminuyan sus costos operativos. En un país donde se desperdicia comida con un valor estimado de 25 mil millones de dólares, el equivalente al 2.5% del Producto Interno Bruto (PIB)¹⁰ la implementación de estrategias efectivas para minimizar este desperdicio puede resultar en ahorros considerables y en una mejora de la eficiencia operativa.

SÉPTIMA. Los hechos expuestos evidencian la urgente necesidad de fortalecer la implementación y el cumplimiento de las disposiciones legales e instrumentos existentes para asegurar un uso más eficiente y equitativo de los alimentos disponibles.

OCTAVA. En este sentido, la Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México otorga diversas facultades a los diferentes órdenes de gobierno en la capital, siendo especialmente relevantes para el presente punto de acuerdo los siguientes:

*ARTÍCULO 7.- Corresponde a la **Secretaría** formular, coordinar y conducir la política general relativa a la presente Ley y tendrá las siguientes facultades:*

I. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;

II. Promover la donación altruista de alimentos aptos para el consumo humano entre los consumidores y los sectores público, social y privado, priorizando a la población de alta marginación y vulnerabilidad.

III. Desarrollar, promover y evaluar los programas específicos de donación altruista de alimentos;

IV. Diseñar y promover campañas permanentes de sensibilización sobre el aprovechamiento y donación altruista de alimentos;

V. Fomentar en el sector privado la importancia y los beneficios de la donación altruista.

⁹ CARRASCO, Patricia; En CDMX, diario se desperdician entre 13 y 14 mil toneladas de alimentos aprovechables, La Prensa, Mar. 23, 2023. Fuente: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/en-cdmx-diario-se-desperdician-entre-13-y-14-mil-toneladas-de-alimentos-9804227.html>

¹⁰ GARCÍA Ángeles; El desperdicio de comida en México tiene un valor de 25 mil mdd anuales: Kolibri, Milenio, Sept. 24, 2024. Fuente: <https://www.milenio.com/negocios/desperdiciocomida-mexico-25-mil-mdd>

VI. Realizar campañas periódicas dirigidas a mayoristas, medio mayoristas y consumidores, sobre el aprovechamiento y donación de alimentos.

VII. Promover y fomentar la participación social en el aprovechamiento y donación altruista de alimentos.

VIII. A XII. ...

ARTÍCULO 8.- Corresponde a las **Alcaldías**:

I. Participar y colaborar con la Secretaría en la formulación, planeación y ejecución de los Programas de donación de alimentos;

II. Promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de programas de donación altruista de alimentos.

III. Coordinar con la Secretaría las acciones en la donación de alimentos;

IV. Operar la infraestructura a su cargo en la promoción e implementación de acciones en favor de la donación de alimentos en su demarcación para la población menos favorecida, así como promover la participación activa de los ciudadanos como voluntarios en los bancos de alimentos;

V. a VIII. ...

...”

NOVENA. En este contexto, es fundamental fortalecer las políticas públicas y la construcción de alianzas estratégicas con actores clave de la cadena alimentaria, así como llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población, que promuevan la donación altruista de alimentos aptos para el consumo humano, con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, que enfrenta carencias alimentarias o dificultades para acceder a alimentos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, conforme a su suficiencia presupuestal y en el marco de sus respectivas competencias, y en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, implementen acciones y campañas dirigidas a fortalecer la donación altruista de alimentos, así como a promover la cultura en torno a esta práctica. Además, se les invita a generar alianzas estratégicas con actores clave de la cadena alimentaria, con el objetivo de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, que enfrenta carencias o dificultades para acceder a alimentos.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 28 de noviembre de 2024.

Juan Rubio Gualito

**JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO**

Título	Firma
Nombre de archivo	08._P.A._DONACION...STA_ALIMENTOS.pdf
Id. del documento	586c40b0c9e6e3d5a527f6810807c1145f02cd68
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento



11 / 23 / 2024
19:43:16 UTC

Sent for signature to Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) from juan.rubio@congresocdmx.gob.mx
IP: 104.28.50.32



11 / 23 / 2024
19:43:27 UTC

Viewed by Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.32



11 / 23 / 2024
19:43:36 UTC

Signed by Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.32






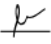

COMPLETADO

11 / 23 / 2024
19:43:36 UTC

The document has been completed.

Título	Adicional 26_11_2
Nombre de archivo	oficio_sesión_261124_adicional.pdf and 1 other
Identificación del documento	33dab6c885954e9b7c21a8ab4cf3c5a58f430a9a
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pending signature

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 11 / 2024 22:49:31 UTC	Sent for signature to mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) from jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	25 / 11 / 2024 22:51:44 UTC	Viewed by mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.172.147
 VISUALIZADO	25 / 11 / 2024 22:55:57 UTC	Viewed by servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.150
 FIRMADO	25 / 11 / 2024 22:56:16 UTC	Signed by servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.150
 INCOMPLETO	25 / 11 / 2024 22:56:16 UTC	This document has not been fully executed by all signers.